

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2020
CIRCULAR No. PE-51/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

Mediante Decreto Legislativo No. 66/2020 el Congreso Nacional, aprobó la firma del Contrato de Préstamo 2248 TRAMO A, suscrito el 20 de mayo de 2020 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), recursos destinados para financiar la ejecución del "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME, en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras", amparado en el artículo 70 del Decreto Legislativo No.17-2020.

Los fondos provenientes del presente Contrato de Préstamo serán utilizados por el Prestatario exclusivamente para financiar el "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME, en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras", de acuerdo con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE. Por lo que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante **RESOLUCIÓN CD-374-49/2020** del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en sesión ordinaria número CD-49/2020, llevada a cabo el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) aprobó:

El Producto Financiero en apoyo al "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras"- con Fondos Ordinarios del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) "Moviéndote" dirigido al sector de transporte liviano, con el objetivo de apoyar la reactivación de los sectores productivos afectados y promover el emprendurismo para la generación de nuevas oportunidades de negocios.

El Producto Financiero "Moviéndote" ha sido estructurado bajo dos (02) programas de financiamiento: a) Financiamiento del Producto vehículos de cuatro ruedas y b)



Presidencia Ejecutiva

Financiamiento del Producto vehículos de dos y tres ruedas, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Financiamiento del Producto 1

Condiciones		Descripción					
Nombre del Producto Financiero		Financiamiento para el transporte liviano con fondos BCIE – BANHPROVI Marca del Producto: Moviéndote					
Fondos		Fondos del BCIE-SEFIN-BANHPROVI.					
Tipo de moneda		Moneda nacional.					
Actividades para financiar		Las descritas en el producto financiero de Fondos Ordinarios (BCIE) - Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo y transporte.					
Sector por atender		Informal y formal de la economía (Micro/emprendimientos y PyME).					
Beneficiario		Personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades descritas en el Producto Financiero -Fondos del BCIE-SEFIN-BANHPROVI.					
		Personas naturales y jurídicas que inician actividades de emprendimiento.					
Monto máximo por financiar	Pick up cabina sencilla	Pick up (cabina y media, doble cabina - sin extras)	Turismo (Sin extras)	Paneles	Sistema de Refrigerado (Carrocería y Thermo King)	Camión de comida, furgonetas o troco de comida rápida	Financiamiento complementario capital de trabajo
	L735,000.00	L895,000.00	L525,000.00	L345,000.00	De acuerdo con la factura proforma o plan de inversión	De acuerdo con la factura proforma o plan de inversión	Hasta L50,000.00
Plazo máximo		Hasta 7 años					
Período de gracia		Hasta tres (03) meses.					
Forma de Pago		Capital e Intereses de forma mensual, trimestral, semestral o anual.					

mif

Presidencia Ejecutiva

Tasa de interés	Con Fondos del BCIE-SEFIN-BANHPROVI:
	<p>Para instituciones bancarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez por ciento (10%) de interés anual a la IFI y; • Hasta un quince por ciento (15%) de interés anual en lempiras al usuario final, más uno (1%) de Fondo de Garantía. <p>Para instituciones que prestan microcrédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez por ciento (10%) de interés anual a la IFI y; • Hasta un veinte y nueve por ciento (29%) de interés anual en lempiras al usuario final más uno por ciento (1%) de Fondo de Garantía.
Intermediarios financieros	Instituciones del Sistema Financiero supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la CONSUCOOP, calificados como elegibles por el BANHPROVI y además otras instituciones calificadas por el BANHPROVI.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> • Pagaré (individual endosado a favor de BANHPROVI o institucional) • Prendaria, (Mas seguro endosado a favor del IFI) con cesión a favor del BANHPROVI. • Certificado de garantía a favor de la IFI con endoso a favor del BANHPROVI.
Monto para redescantar	Hasta el 100% de la inversión
Forma de pago	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
Mecanismo de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Para las IFIs reguladas y supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que poseen cuenta de encaje: <ul style="list-style-type: none"> ○ Débito a la cuenta de encaje. • Para las IFIs no reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y calificados por el BANHPROVI: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante débito a la cuenta de ahorro/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización de la institución bancaria donde tiene la cuenta de ahorro o cheques; o mediante depósito a una de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso.



Presidencia Ejecutiva

Forma de desembolso	Crédito individual o mediante los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME
Condiciones especiales del Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Este programa de crédito es exclusivo para atender financiamientos de vehículos para trabajo de cuatro (4) ruedas que sean destinados para actividades de comercio o producción, incluyendo la prestación de servicios de entrega y distribución de productos. • Está terminantemente prohibido el financiamiento de vehículos de cuatro (04) ruedas para uso personal. • Las tasas de interés anual aplicables a este producto serán revisables por BANHPROVI y podrán ser ajustadas de acuerdo con el comportamiento de mercado.

Financiamiento de Producto 2

Condiciones	Descripción					
Nombre del Producto Financiero	Financiamiento para el transporte liviano con fondos BCIE - BANHPROVI Marca del Producto: Moviéndote					
Fondos	Fondos del BCIE-SEFIN - BANHPROVI					
Tipo de moneda	Moneda nacional					
Actividades para financiar	Las descritas en el producto financiero de Fondos Ordinarios (BCIE) - Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte.					
Sector por atender	Informal y formal de la economía (Micro/emprendimientos y PyME)					
Beneficiario	Personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades descritas en el Producto Financiero -Fondos del BCIE-SEFIN-BANHPROVI					
	Personas naturales y jurídicas que inician actividades de emprendimiento.					
Monto máximo en L.	Moto cargo	Motocicletas (Urbana)	Motocicletas (Rural)	Sistema de Refrigerado (Carrocería y Thermo King) Vehículo de tres (3) ruedas	Camión de comida, furgonetas o troco de comida rápida. Vehículo de tres (3) ruedas	Financiamiento complementario o capital de trabajo

MFA

Presidencia Ejecutiva

	L150,000.00	L60,000.00	L70,000.00	De acuerdo con la factura proforma o plan de inversión.	De acuerdo con la factura proforma o plan de inversión	Hasta L50,000.00
	0	Nota: turismo	Nota: todo terreno			
Plazo máximo	Hasta cinco (05) años					
Período de gracia	Hasta tres (03) meses.					
Forma de Pago	Capital e Intereses de forma mensual, trimestral, semestral o anual					
Tasa de interés a la IFI	Con Fondos del BCIE-SEFIN - BANHPROVI:					
	Para instituciones bancarias: <ul style="list-style-type: none"> • Diez por ciento (10%) de interés anual a la IFI y; • Hasta un quince por ciento (15%) de interés anual en lempiras al usuario final, más uno (1%) de Fondo de Garantía. 					
	Para instituciones que prestan microcrédito: <ul style="list-style-type: none"> • Diez por ciento (10%) de interés anual a la IFI y; • Hasta un veinte y nueve por ciento (29%) de interés anual en lempiras al usuario final más uno por ciento (1%) de Fondo de Garantía). 					
Intermediarios financieros	Instituciones del Sistema Financiero supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la CONSUCOOP, calificados como elegibles por el BANHPROVI y además otras instituciones calificadas por el BANHPROVI.					
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> • Pagaré (individual endosado a favor de BANHPROVI o institucional) • Prendaria, (Mas seguro endosado a favor del IFI) con cesión a favor del BANHPROVI. • Certificado de garantía a favor de la IFI con endoso a favor del BANHPROVI. 					
Monto para redescantar	Hasta el 100% de la inversión					
Forma de pago	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.					

MFK

Presidencia Ejecutiva

Mecanismo de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Para las IFIs reguladas y supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que poseen cuenta de encaje: <ul style="list-style-type: none"> ○ Débito a la cuenta de encaje. • Para las IFIs no reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y calificados por el BANHPROVI: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante débito a la cuenta de ahorro/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización de la institución bancaria donde tiene la cuenta de ahorro o cheques; o mediante depósito a una de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso.
Forma de desembolso	Crédito individual o mediante los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME
Condiciones especiales del Financiamient ○	<ul style="list-style-type: none"> • Este programa de crédito es exclusivo para atender financiamientos de motos de dos (2) y tres (3) ruedas que sean destinados para actividades de comercio o producción, incluyendo la prestación de servicios de entrega y distribución de productos. • Está terminantemente prohibido el financiamiento de vehículos de dos (02) y tres (03) ruedas para uso personal. • Las tasas de interés anual aplicables a este producto serán revisables por BANHPROVI y podrán ser ajustadas de acuerdo con el comportamiento de mercado.

Consideraciones Especiales del producto financiero:

- a. Este producto financiero tiene como fin, reactivar la economía del sector Mipyme, afectado por la crisis del COVID-19 a través del financiamiento de vehículos de dos (2), tres (3) y cuatro (4) ruedas que garanticen al usuario final el desarrollo en sus actividades económicas y productivas.
- b. Los intermediarios financieros podrán establecer alianzas comerciales y de negocios con empresas distribuidoras de vehículos de dos, tres y cuatro ruedas, que garanticen al usuario final calidad de producto y de servicio.
- c. Será responsabilidad de la institución financiera a través de fuerza de cobro, realizar la recuperación de la prenda en caso de incumplimiento de pago.

MFF

Presidencia Ejecutiva

- d. Los desembolsos que se hagan a través de los mecanismos de desembolso individual o a través de líneas de crédito normal y línea de crédito revolvente acelerado MIPYME, es responsabilidad de la Institución Financiera elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la División de Riesgos y de la Unidad de Auditoría Interna.
- e. Los Intermediarios Financieros deberán cumplir con los requisitos/documentación que requiere el BANHPROVI para atender los redescuentos de solicitudes de crédito individual y de Líneas de Crédito.
- f. Los desembolsos que se hagan a través de los mecanismos de desembolso, líneas de crédito normal o Línea de Crédito Revolvente Acelerado MIPYME la IFI tendrá un plazo máximo de:

No.	Tipo de línea de crédito	Detalle:
1	Normal	Cuarenta y cinco (45) días calendario para colocar la línea de crédito y quince (15) días calendario contados a partir del plazo anterior, para liquidar y presentar la matriz.
2	Revolvente Acelerado MIPYME	Cuarenta y cinco (45) días hábiles para presentar la matriz ya liquidada.

- g. En caso de incumplimiento en la entrega de información o cualquiera de las condiciones acá descritas, el BANHPROVI podrá debitar los valores que correspondan.
- h. El BCIE no considerará solicitudes y, en consecuencia, no financiará operaciones, programas o proyectos relacionados con:
- Producción o actividades que impliquen alguna forma de trabajo forzoso perjudicial o que constituya explotación de menores.
 - Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerada ilegal en la legislación o en los reglamentos del país receptor de los recursos financieros o en convenios o acuerdos internacionales.
 - Producción o comercio de armas y municiones u otras actividades relacionadas con la industria bélica.
 - Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
 - Comercio en fauna o flora silvestre o productos de fauna o flora silvestre protegida por legislaciones nacionales o internacionales.



Presidencia Ejecutiva

- Producción o comercio de materiales radiactivos.
- Producción o comercio de fibras de asbestos no protegidas o uso de estas.
- Operaciones de explotación comercial de bosques o compra de equipo de explotación forestal para su utilización en bosques tropicales primarios húmedos.
- Producción o comercio de productos que contengan bifenilos policlorados.
- Producción o comercio de productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas o cualquier agroquímico sujeto a eliminación gradual o prohibición internacional.
- Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual o prohibición internacional.
- Pesca de enmalle y deriva en el medio marino con redes de más de 2.5 km. de largo.
- Producción, comercio o elaboración de drogas o sustancias psicotrópicas consideradas ilegales.
- Actividades que, por su naturaleza, resulten contrarias a la Política Ambiental del BCIE o del país en donde se realice la operación.
- Actividades que, por su naturaleza, resulten contrarias a los principios éticos y morales consagrados en el Código de Ética del BCIE y sus normas complementarias".

En la compra del vehículo:

- El seguro debe ir incluido en la cuota y por eso se amplía el plazo.
- El monto para financiar es el cien por ciento (100%) del valor y el monto asegurado debe incluir el valor del producto más daños a los conductores y a terceros.
- Porcentaje de cobertura según monto otorgado:

Rango Monto Otorgado MIPYME	Cobertura Máxima
Hasta L750,000.00	90.0%
De L750,000.01 a L2,000,000.00	85.0%
De L2,000,000.01 a L5,000,000.00	75.0%
De L5,000,000.01 a L30,000,000.00	65.0%

Se establece que las tarifas de primas a cobrar o tarifa mínima a cobrar será de uno (1.0%) anual, calculado sobre el monto del crédito.

MPE

Presidencia Ejecutiva

La presente Circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDANAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI

C: Archivo